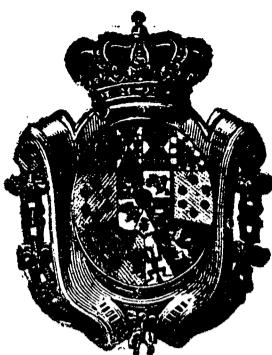


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	446
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá inmediatamente á la formacion de los terceros batallones de los regimientos de infantería Granaderos, Burgos, Murcia, Leon, Cantabria, Málaga, Jaen, Vitoria, San Quintin y Astorga.

Art. 2.º Los jefes y oficiales que sean necesarios para la organizacion de los cuadros de dichos batallones se nombrarán de los que se encuentren en situacion de reemplazo, y los sargentos y cabos de los demas cuerpos de infantería.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Setiembre de 1848.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, encargado del ministerio de la Guerra. El duque de Valencia.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea un regimiento de infantería de tres batallones con el nombre de Iberia, y cuya organizacion será la misma que tienen los demas regimientos de dicha arma, asignándole el número 30 en el órden de antigüedad.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Setiembre de 1848.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, encargado del ministerio de la Guerra. El duque de Valencia.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado del activo de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 17 de Setiembre de 1848, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el art. 10 del Real decreto de 8 del corriente.

Existencia en caja en efectivo metálico, rs. vn.	27.653,061
Conducta llegada hoy, que se está repasando, segun factura.....	6.460,374
Total existencia en metálico.....	33.813,435
Valor líquido con descuento de 20 por 100 de 36.000,000 de obligaciones de compradores de bienes nacionales pagaderas en los años de 1849, 1850 y 1851, que se han puesto á disposicion de este departamento en virtud de órdenes del Banco á sus comisionados en las provincias respectivas, en cuyo poder existen aquellas.....	28.800,000
Valor al descuento de 9 por 100, de 29.480,000 de 49 libranzas de la direccion general del Tesoro á cargo de las Reales cajas de la Habana, pagaderas desde Julio de este año, que el Banco ha puesto á disposicion de este departamento en virtud de carta-órden dirigida á su comisionado D. Francisco de Goiri y Beazcochea, tenedor de ellas.....	26.826,800
Valor al 19 por 100 de 3.524,851 de títulos de la renta 3 por 100.....	669,724
Valor al 6 por 100 de 164.834,077 rs. 32 maravedis de cupones sin capitalizar, salvo reconocimiento por menor.....	9.890,044
TOTAL.....	100.000,000

Estado del pasivo de este departamento, representado por los billetes en circulacion en 1.º del corriente, con expresion de la amortizacion verificada hasta dicha fecha, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el articulo 10 del Real decreto de 8 del actual.

Billetes en circulacion en 30 de Junio último, conforme al estado publicado en la Gaceta de 22 de Julio siguiente..... 180.416,600

Son baja.

Los billetes amortizados que se han entregado á este departamento, y estaban taladrados, procedentes del empréstito forzoso de 100 millones de reales, y de derechos de aduanas, cuya numeracion y resumen publicaron las Gacetas de 22 y 23 de Agosto último.... 44.178,200

Los billetes que asimismo ha recibido este departamento amortizados y taladrados, procedentes de pagos posteriores por los mismos conceptos, cuya numeracion se publicará despues de haberse verificado su confrontacion material con las facturas con que han venido acompañados..... 41.699,200

55.877,400

Billetes que quedaban en circulacion en 1.º de Setiembre..... 124.539,200

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 11 al 16 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico billetes por una suma de rs. vn..... 3.903,400 cuyos billetes ha recogido y reintegrado en aquella especie la direccion general del Tesoro con arreglo al art. 7.º del Real decreto citado.

Madrid 17 de Setiembre de 1848.—El gerente del departamento, Esteban Pareja.—V.º B.º=El comisario regio, presidente de la junta directiva del departamento, Luis Armero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

No habiéndose podido comprender en el arqueo celebrado en el dia de hoy por la junta directiva del departamento de emision, pago y amortizacion de billetes todos los admitidos en las provincias en pago del empréstito de 100 millones y de los derechos de aduanas, durante los periodos que abrazan los arqueos de 31 de Agosto último y 1.º del actual por no haberse recibido con oportunidad, es la voluntad de S. M. que V. S. active la remesa á esta corte de los expresados billetes, cuidando muy particularmente de que se inutilicen y entreguen á dicho departamento, tanto estos como los que sucesivamente se recojan.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1848.—Mon.—Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 17 del corriente, de no ocurrir novedad.

Con fecha 12 del mes próximo pasado da cuenta el gobernador Capitan general de Puerto-Rico de que la tranquilidad pública continuaba en aquella isla sin alteracion.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARÁ DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus

respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

SEVILLA.

Dia 2 de Octubre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

El edificio que fue priorato de Santiago de la Espada, con inclusion de la iglesia y sacristía, situado enfrente á la puerta de San Juan en la ciudad de Sevilla: consta de 3250 varas superficiales de terreno: no tiene cargas, ni produce renta alguna: ha sido tasado en 168,948 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa calle de San Francisco, núm. 9, en Osuna: consta de 385 varas superficiales de terreno: procede de adjudicacion á la Hacienda de la testamentaria del Excelentísimo Sr. duque de Osuna: no tiene cargas: está arrendada en 660 rs. anuales por la tácita: ha sido capitalizada en 44,850 rs., y tasada en 37,450 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un molino aceitero, calle de Benjumea, núm. 7, en la villa de Osuna: consta de 385 varas superficiales de terreno, con 2 lagares y viga, adjudicado á la Hacienda, procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. duque de Osuna: no tiene cargas: está arrendado en 750 rs. anuales, y vence en San Juan de 1850: ha sido capitalizado en 16,875 rs., y tasado en 51,560 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa en la plazuela del Duque, núm. 6, en la villa de Osuna: consta de 260 varas superficiales de terreno, adjudicada á la Hacienda, procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. duque de Osuna: no tiene cargas: está arrendada en 550 rs. anuales por la tácita: ha sido capitalizada en 12,375 rs., y tasada en 39,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La hacienda llamada la Bodeguilla, en término de Mairena del Aljarafe y Almencilla: se compone de 36 3/4 aranzadas de olivar, y 133 marras, 2 aranzadas y cuarto de viña, 44 1/2 de pinar y 69 de tierra calma, con un machon de pinos nuevos sobre el lado de Bollullos, y algunos árboles frutales. El caserío con habitaciones, capilla, patio grande ó corral, lagar, bodega con viga de aprensar uvas, inútil, tinajas y demas oficinas, que perteneció al convento de San Gerónimo de Buenavista de Sevilla: tiene dos tributos perpetuos; uno de 20 rs. y 20 mrs. anuales á favor del Ilustrísimo cabildo eclesiástico de la ciudad de Sevilla, y su capital, al 6 2/3 al millar, es de 1372 rs. y 19 mrs., y el otro de 7 rs. y 8 mrs. anuales á favor del marques de Monforte, y su capital, al mismo respecto, es de 482 rs. y 12 maravedis: está arrendada en 6420 rs. anuales, y vence en fin de Diciembre de 1851, sin que el comprador esté obligado á respetar este contrato mas que el año que corra al adjudicarse: ha sido tasada en 124,269 rs., y capitalizada en 192,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La primera division del cortijo llamado Cazorlas, en término de Carmona, compuesta del caserío, que se reduce á una gananía, cuadra, pozo, pilas y pesebreras: 289 fanegas de tierra, de las cuales 400 son de primera clase, 71 de segunda y 148 de tercera: linda con Donadio de Campero, vereda de Carmona, con tierras del cabildo eclesiástico, y con otras del conde del Aguila: perteneció al convento de San Pablo de la ciudad de Sevilla: no tiene cargas: está arrendada en 40,219 rs. y un maravedí anuales, y vence en Santiago de 1852, cuyo arriendo está pendiente de la aprobacion superior, y el comprador no estará obligado á respetar mas que el año que corra al hacer suya la finca: ha sido tasada en 137,450 rs., y capitalizada en 306,574 rs. y 20 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda division del referido cortijo, compuesta de 47 fanegas de tierra, de las cuales 20 son de segunda clase y 27 de tercera: linda con tierras del cortijo del Caracol, con tierras de D. José de Zayas, con vereda de Sevilla, y con el cerro de San Andres: no tiene cargas: está arrendada en 1345 rs. y 23 mrs. anuales, y vence en Santiago de 1852, y en el mismo estado que el de la primera division, sin que el comprador quede obligado á respetarlo mas que por el año que corra al hacerla suya: ha sido tasada en 18,400 rs., y capitalizada en 40,370 rs. y 20 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La iglesia y sacristía que fue del convento de San Francisco de Asis de Marchena, y materiales producidos de su hundimiento: consta de 1089 varas superficiales de terreno: no tiene cargas ni ha estado arrendada: ha sido tasada en 70,940 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El edificio que fue convento de religiosas de Belen de la ciudad de Sevilla, con exclusion de su iglesia y sacristía:

consta de 49,769 pies superficiales de terreno: tiene un tributo perpétuo de 2 rs. y 2 mrs. á favor del hospital de San Cosme y San Damian, y su capital, al 66²/₃ al millar, es de 437 rs. y 9 mrs: está arrendado en 4560 rs. anuales, y vence en fin de Enero de 1849: ha sido tasado en 98,810 rs., y capitalizado en 102,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La casa Cilla en la calle del mismo nombre, en Osuna: consta de 4396 varas cuadradas superficiales de terreno; una bodega subterránea de toda la extension del edificio, 9 graneros y habitaciones, adjudicadas á la Hacienda, procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. duque de Osuna: no tiene cargas: están arrendados 4 graneros en 4700 rs. anuales por la tácita, y lo restante ha sido apreciado en renta en 4600 rs., que componen la anual de 3300 rs.: ha sido capitalizada en 74,250 rs., y tasada en 4.200,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El edificio que fue convento de religiosos mínimos, extramuros de la ciudad de Sevilla, en el barrio de Triana: consta de 31,705 pies superficiales de terreno, con exclusion de su iglesia, sacristia y compás: no tiene cargas: no está arrendado; pero en su último, que finalizó en 1847, lo estuvo en 4740 rs. anuales: ha sido capitalizado en 43,500 rs., y tasado en 110,420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa calle de Carreteros, núm. 43, en el barrio de Triana de la ciudad de Sevilla: consta de 4013 pies superficiales de terreno: perteneció á las religiosas de la Asuncion de la misma: no tiene cargas: no está arrendada; pero en su último arriendo, que finalizó en 15 de Setiembre de 1847, lo estuvo en 720 rs. anuales: ha sido capitalizada en 46,200 rs., y tasada en 28,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una hacienda llamada la Merced, en término de la villa de Ginés, compuesta de caserío, situado en la calle Real de la misma villa, de 40,344 pies superficiales de terreno, con habitaciones, patio, jardín, pozo, huerta con casa y 2 aranzadas de tierra, en varias hazas de 69 aranzadas de tierra y 13 de olivos, 5 aranzadas y media de viñas, 28 aranzadas de olivas y tres de estacas: linda con tierra de D. Manuel de Castro, con olivares de D. Diego Sanchez y con viña de D. Juan Andres Sanchez: perteneció al convento de la Merced Calzada de la ciudad de Sevilla: tiene dos tributos perpétuos; uno de 54 rs. y 17 mrs. anuales á favor del Estado de Ginés, y su capital, al 66 y dos tercios al millar, es de 3633 rs. y 12 mrs., y el otro de 660 rs. anuales á favor de la capellania de Isabel de Castro, y su capital, al mismo respecto, es de 44,000 rs.: está arrendada en 3600 rs. anuales á Doña María Feliciano Torija, en representación de su padre D. Gerónimo, cuyo arriendo vence en fin de Diciembre de 1883: ha sido capitalizada en 108,000 rs., y tasada en 490,079 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Nota. Segun la condicion duodécima de la escritura para el referido arriendo, otorgada por la comunidad de la Merced, se impuso esta la obligacion de no poder, en el tiempo que aquel durase, vender por su voluntad ni todo ni parte de la expresada hacienda; y en el caso de que fuese obligada á enagenarla por orden superior, los colonos ó sucesores con derecho á la preferencia. Por lo tanto en este remate se admitirán proposiciones bajo la condicion de que si en la cantidad en que quede acomodase á la referida Doña María Feliciano Torija, será preferida para el pago y adjudicacion de la finca.

El almacén de aceite de Sol y Sombra, calle de la Cilla, en la villa de Osuna: consta de 353 varas superficiales y ocho novenos de terreno: ha sido adjudicado á la Hacienda, procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. duque de Osuna: no tiene cargas, ni consta haya estado arrendado, por lo que se le ha graduado la renta de 2623 rs. y 27 mrs.: ha sido tasado y capitalizado en 65,596 rs. anuales, por cuya cantidad se saca á subasta.

El edificio que fue convento de Santo Domingo de Porta-Celi, con inclusion de la iglesia y sacristia, extramuros de la ciudad de Sevilla: consta de 30,978 pies superficiales de terreno: no tiene cargas: está arrendado en 60 rs. anuales por la tácita: ha sido capitalizado en 4350 rs., y tasado en 100,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El edificio que fue convento de las religiosas de las Vírgenes, en la ciudad de Sevilla, con inclusion de la iglesia y sacristia: consta de 31,230 pies superficiales de terreno: no tiene cargas: está arrendado en 12,100 rs. anuales, y vence en fin de Noviembre del corriente año, y la sacristia en 205 rs. y 2 mrs. anuales por la tácita, que componen la renta de 12,305 rs. y 2 mrs.: ha sido capitalizado en 276,863 rs. y 33 mrs., y tasado en 340,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro edificio que fue convento de San Francisco de Alcalá de Guadaíra, con inclusion de la iglesia y sacristia: consta de 26,650 pies superficiales de terreno: no tiene cargas: está arrendado en 644 rs. anuales por la tácita: ha sido capitalizado en 44,490 rs., y tasado en 61,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro edificio que fue convento de Capuchinos, extramuros de la ciudad de Sevilla: consta de 1980 varas superficiales y un tercio de terreno, con exclusion de la iglesia, sacristia y capillas, quedando el compas de uso comun: no tiene cargas, está pendiente de arrendamiento, y lo ha estado en 5300 rs. anuales: ha sido capitalizado en 419,250 reales, y tasado en 470,526 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro edificio que fue convento de Santa Eulalia de Marchena, como á media legua de ella, con exclusion de la iglesia: consta de 2880 varas cuadradas superficiales de terreno: no tiene cargas ni ha producido renta alguna: ha sido tasado en 48,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de estas fincas, excepto el de los edificios-conventos que se marcará el modo de verificarse, se satisfará en créditos de la deuda pública segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

El pago del importe del remate de los edificios-conventos se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año. Los compradores quedarán obligados á edificar en los terrenos de aquellos que, encontrándose en estado de rui-

na, no pueda conservarse su fabricacion, como tambien á hacer desaparecer de sus fachadas todo emblema ó aspecto significativo de su anterior destino.

Nota. Se previene que si sobre las fincas expresadas resultare algun tributo á mas de los mencionados, solo tendrá derecho el comprador al abono del 3 por 100, sin poder exigir mas cantidad por proporcion del aumento que haya dado la subasta sobre el tipo del remate.

ENCOMIENDAS.

HUESCA.

Dia 12 de Octubre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

ENCOMIENDA DE CHALAMERA, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un molino harinero sito en términos del pueblo de Belvas, con una taja y campo adyacentes, la taja de cuatro fanegas de sembradura y el campo de dos fanegas, ballándose el molino con todos los enseres necesarios para su uso, confrontante con dichas tierras, y uno y otro con acequia molinar, heredades de D. Manuel Cregenzan, D. Antonio Ferrer y Gaspar y Pedro Alcaiz: ha sido tasado en 41,420 reales, y capitalizado en 434,311 rs. y 26 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta. Produce 43 cahices de trigo, y vence su arriendo en 30 de Abril de 1850.

Un molino de aceite sito en dicho pueblo, confrontante con casas de Francisco Ferrer Liesa y de Domingo Buron: ha sido tasado en 20,880 rs., y capitalizado en 36,000 reales, por cuya cantidad se saca á subasta: se halla sin arrendar, habiendo producido en el último arriendo 4600 rs., por los cuales se ha capitalizado.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en los periodos que se expresan:

MESES.	Semanas.	Aprehensiones.	Reos.	Caballerías.
Agosto	4 ^a	91	29	46
Agosto	2 ^a	78	50	23
Agosto	3 ^a	73	44	43
Agosto	4 ^a	75	41	32
TOTAL		317	464	84

Madrid 16 de Setiembre de 1848.—P. A. D. S. E., el coronel secretario, José Garcia y Ruiz.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Setiembre de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 437 individuos. de los cuales los 40 han sido nuevos imponentes..... 25,594
Se han devuelto á solicitud de 36 interesados.. 114,703.. 48

El director de semana, Carlos Martin del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Narciso de la Torre Verver, juez de primera instancia de esta villa y partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes en que consiste la capellania que en la villa de la Coronada dotó y fundó Diego Hernandez Pajuelo, vacante por fallecimiento de su último poseedor el prebitero D. Andres Gonzalez de Ocampo, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle en mi juzgado y en los autos que penden en él, instruidos por parte de D. Domingo Sanchez Mayordomo, vecino de la dicha villa de la Coronada, como marido de Doña Serafina Gonzalez de Ocampo, reclamando la dicha posesion y propiedad; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni emplazarles, pues así lo llevo mandado por providencia de este dia.

Villanueva de la Serena 6 de Setiembre de 1848.—Narciso de la Torre Verver.—Por su mandado, Francisco Javier Valdés.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha señalado para el remate de varias tierras, majuelos y olivos, sito todo en término de Borox, Seseña y Esquivias, partido de Illescas, cuyo por menor se anunció en el Diario de Avisos de 8 de Julio y Gaceta del 24 del mismo, el dia 22 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Quien quisiere hacer postura á todas ó cada una de las expresadas fincas acuda el citado dia y hora al punto referido, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Madrid y Setiembre 43 de 1848.—Gaona.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al concurso formado por D. Joaquin Zayas, comisario de guerra de primera clase, jubilado, el dia 24 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por último término de 10 dias á los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del capitan de caballeria retirado D. Juan Verdaguier, para que dentro de dicho término le deduzcan ante el expresado juzgado, situado en el ex-convento de santo Tomas; con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, se cita, llama y emplaza al Sr. marques de Casares y á todos los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria del Sr. brigadier D. Sebastian Benavente, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo por medio de procurador con poder bastante ante el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, con providencia de 4 del corriente, provista en méritos de la causa de concurso de acreedores de D. José Molera, fabricante que fue de esta ciudad, se previene á todas las personas que se crean con derecho en los bienes concursados de dicho D. José Molera, lo deduzcan en el presente juzgado y en méritos de la referida causa dentro del término de 30 dias, contaderos desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Mataró á 6 de Setiembre de 1848.—Ramon Fon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez, tratante en caballerias, para que dentro de nuevos dias que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el juzgado de primera instancia de esta corte que despacha el Sr. D. Juan Fiol por sospechas de ser desertor de presidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco de Paula Larraz, juez de primera instancia del partido de Aliaga, establecido en Teruel.

Los hijos ó mas próximos parientes de Ramona Gonzalo, viuda, que falleció en Cañizar, provincia de Teruel, se presentarán por sí ó por apoderado ante este juzgado para enterarles de una providencia que les concierne.

Teruel 6 de Setiembre de 1848.—Francisco de Paula Larraz.—Por su mandado, Pedro Benedicto.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Guillermo Calvo, vecino que fue de la ciudad de Almagro, para que al término de 30 dias, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la Gaceta, comparezcan en el juzgado de S. S. y escribania de D. Juan Garcia de Lamadrid á usar de su derecho en el expediente sobre aprobacion de la cuenta, particion y adjudicacion de los bienes quedados por muerte de D. Manuel Antonio Calvo, presentándose por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurso dicho término parará perjuicio á los que no lo verificasen.

Madrid 11 de Setiembre de 1848.—Lamadrid.

El doctor D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito y emplazo á Doña Josefa Garson, viuda de D. Fernando de la Mora Velarde, vecina que fue de la ciudad de Cartagena en 12 de Setiembre de 1781, ó sus sucesores, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen en mi juzgado á chancelar una hipoteca constituida sobre casas, calle Oropesa, de esta poblacion, á favor de la primera, ó á exponer lo que les convenga sobre el particular; apercibidos de que pasado dicho término se proveerá en las actuaciones lo conducente, sin mas citarles.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 3 de Julio de 1848.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Gonzalez.

D. Luis María Barrionuevo, alcalde de esta capital y juez interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellania fundada en la villa de Gibraleon por Doña Mayor Vazquez la Gazapa, muger de D. Esteban Ruiz Camacho, para que en el término de 30 dias, que principian á correr y contarse desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid lo deduzcan; apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en autos á instancia de D. Juan Rodriguez.

Dado en Huelva á 4.º de Setiembre de 1848.—Luis María Barrionuevo.—Por mandado de dicho señor, José Maria de la Corte.

D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta villa y corte.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Santos, natural de Santiago de Galicia, casado, sirviente que ha sido de Joaquin Carbonell en la huerta del duque de Hija, en el paseo de Melancólicos, para que en el término de 10 dias se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital ó en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, á responder á los cargos que contra el aparecen en la causa pendiente sobre robo ejecutado por el mismo al expresado su amo; apercibido que de no presentarse le parará perjuicio, siguiéndose aquella en su ausencia y rebeldía, enten-

diéndose las notificaciones y diligencias que le incumban con los estrados del juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

D. José Martínez Lopez de Ayala, auditor honorario de maraña y juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Señora Santa Ana, extramuros de esta ciudad en el barrio de Triana, fundaron Doña Tomasina y Doña Bernarda Muñoz, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento de siendo pasado sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveido en los formados á instancia de Doña María de la Paz Marquez sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Sevilla á 7 de Setiembre de 1848.—L. José María Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, juez de primera instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber que pendiente pleito en este mi juzgado entre los herederos de Benito Ramon Guerra y Ventura Llamcozares, ya difuntos, vecinos que fueron de esta capital, he mandado proceder á la venta en pública subasta de una casa sita en la calle de Torremochada, de esta expresada capital, perteneciente á la testamentaria de aquellos, por el precio en que ha sido tasada por peritos inteligentes, que es el siguiente:

Valor
en venta.
Rs. vn.

Por lo respectivo á albañilería en la cantidad de 47,796 rs.....	47,796
Idem por carpintería y herraje en la cantidad de 925 rs.....	925
	48,721

Cuyo total valor de la referida casa situada en la calle de Torremochada, de esta capital, señalada con el número 5, es el de 48,721 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al oficio del infrascrito escribano, donde se le admitirán las que hiciere siendo arregladas, previniéndose que el remate se ha de verificar en los estrados de este juzgado el primer día hábil de diez á doce de su mañana, despues de los 30 de la insercion de este edicto en la *Gaceta* del reino.

Dado en Cáceres á 7 de Setiembre de 1848.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, D. Diego Ladron de Guevara.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Molins de Rey 13 de Setiembre.—(Del Fomento.)

En la noche de anteayer la columna de esta villa sorprendió á los facciosos en Ceñ la niebla tras estaban bailando. El capitán de cazadores entó el primero en el pueblo con una mitad de su compañía, y despues de una descarga les cargó á la bayoneta: los facciosos se resistieron en su principio; pero al fin tuvieron que abandonar el pueblo y huir, dejando en poder de la tropa un caballo del cabecilla Bardiarda, varias mantas y algunas escoretas, con pérdida de dos muertos y varios heridos, teniendo por nuestra parte la de dos heridos, uno de un bayonetazo en el muslo. La tropa y su digno comandante y oficiales se portaron con el mayor valor, igualmente que los mozos de la ronda de seguridad pública que iban con dicha columna, la que no sale de esta sin escarmentar á la canalla.

Gerona 12 de Setiembre.—(Del Postillon.)

Esta mañana ha pasado por las afueras de esta ciudad el Excmo. Sr. segundo cabo D. Ramon de la Rocha con su columna y tomado el camino de Barcelona, á cuyo punto se dirige de regreso ya de su expedicion por el principado.

Ayer llegaron procedentes de Palamós 500 armas para distribuir las á los pueblos de esta provincia.

Barcelona 13 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Esta mañana sobre las siete hemos visto hacer la prueba del pozo artesiano que se construye en el barrio de Gracia, el que ya se halla á la profundidad de 880 palmos. La cantidad de agua ascendente sube á una altura muy elevada, y ofrece felices resultados. Se trabaja con bastante actividad en su perforacion, y se tiene la firme confianza de que dentro de poco tiempo dará un caudal de agua maravilloso. Deseariamos que esta clase de pozos se generalizasen, particularmente en los terrenos de secano por las muchas utilidades que reportaria la agricultura y la vida animal.

(Del Diario de Cataluña.)

Tenemos por cierta la noticia que hoy ha corrido y que vamos á dar á nuestros lectores.

A las dos de la madrugada del 11 del corriente fue capturado, por los empleados del gobierno político, un hombre que se titula capitán graduado de teniente coronel, y por los papeles que se le han ocupado en una cartera, resulta ser recaudador de contribuciones, armas y caballos para la faccion (á la que pertenece), el que se ha puesto á la disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

En las rocas de la mar vieja sucedió ayer un lance desgraciado. Un soldado de los tres ó cuatro que fueron á bñarse se ahogó, sin que las lanchas que por allí cruzaban y otros sujetos que acudieron con presteza pudiesen salvarlo. Todos los años tenemos que lamentar desgracias de esta naturaleza por la demasiada confianza con que se echan á nadar en un paraje que se tiene por el mas peligroso.

(Del Fomento.)

En estos últimos dias han sido hallados dos esqueletos humanos enterrados al parecer desde mucho tiempo en las excavaciones que se estan practicando en la nueva calle abierta junto al *Matadero público* de esta ciudad. Parece que fueron depositados en aquel lugar sin ataúd, pues no se ha descubierto resto alguno que pudiese hacerlo creer. Uno de los cráneos de dichos esqueletos conservaba todavía todos sus dientes y muelas en el mejor estado, lo que induce á creer que seria persona jóven. Ignoramos por qué fueron enterrados allí y la época en que lo fueron.

En la aplaudida ópera *D. Pasquale*, que si se hallan restablecidos de su ligera indisposicion la Sra. Rossi-Caccia y el Sr. Ferri se pondrá en escena en el teatro del Liceo el próximo sábado, hará su primera salida en esta temporada el acreditado bajo Sr. Róvere.

Sevilla 14 de Setiembre.—(Del Diario de Sevilla.)

Tenemos entendido que la sociedad de Equitacion y Fomento de la cria caballar se prepara á dar funciones en la huerta del Sr. Ecala, para lo cual recibe nuevos socios que reemplacen las bajas naturales habidas en este año.

Mucho celebramos que esta sociedad no se circunscriba á su principal objeto, que es la educacion de ginetes y caballos, sino que tambien preste alguna diversion á las señoras y socios que no cavalgan sin desatender aquel.

(Del Independiente.)

Los trabajos de la máquina de fuerza del Sr. Palomino adelantarán extraordinariamente, porque basta las horas primeras de la noche se aprovechan, segun nos han informado.

Esta invencion como todas tendrá al principio sus contradicciones, hasta que la evidencia de los sucesos haga enmudecer la maledicencia y logre conquistar la confianza de los incrédulos; mas el dictamen de personas instruidas es altamente favorable á la concepcion portentosa que todos atribuyen á Palomino. Así es que la opinion pública se interesa en saber y conocer el resultado de esta invencion que acaso la Providencia haya guardado para la tve del nombre español y gloria de nuestra patria, tan fecunda en ingenios que han admirado al mundo con sus hallazgos y con los destellos de su talento en las ciencias como en las artes.

Del noble estímulo por la prosperidad de los adelantos nacionales ha participado mas que nadie S. A. el duque de Montpensier, príncipe entendido y generoso, que sin lijaje alguno de interés, sin mira de especulacion alguna, sin intervencion de ninguna clase ha dispuesto se entregue al interesado una cantidad respetable, con el fin solo de que por falta de recursos pudiera malograrse la realizacion de un invento, que unos esperan con confianza absoluta y otros con incertidumbre.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 4 DE SETIEMBRE.

Hoy se han expedido correos á todas las capitales de Europa, comunicando haberse aceptado por el Gabinete austriaco la mediacion arglo-francesa.

Ahora la cuestion que se reducida á saber si habrá ó no acuerdo en la base de la mediacion.

El haberse aceptado la mediacion sin la indicacion de una base, da motivos á suponer que en esta aceptacion existen disposiciones amistosas.

IDEM 6.

Hoy ha corrido la combinacion ministerial siguiente:

Wessenberg, Presidente del Consejo, sin cartera.

Kraus, Ministro de Hacienda.

Latour, de Guerra.

Dobhoff, de Instruccion pública.

Bach (actualmente Ministro de Justicia), para lo Interior.

Strobach, de Justicia.

Hombostel, de Comercio.

Bruck, de Trieste, de Obras públicas.

El Ministro dimisionario Schwatzer será nombrado cónsul general en Hamburgo, segun unos, y para igual destino en América, segun otros.

ALEMANIA.

FRANCFORT 8 DE SETIEMBRE.

El *Diario alemán de Francfort* dice que entre los artículos del armisticio oficialmente conocidos, existen otros secretos, segun los cuales la Alemania pagará á la Dinamarca por via de indemnizacion por el licenciamiento de las tropas suecas, dos millones de thalers, y que el duque de Augustemburgo, que actualmente se halla en Hamburgo, será expulsado del pais.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 9 DE SETIEMBRE.

En el puerto de Plymouth hay varios buques dispuestos á salir de un momento á otro con emigrados para algunos puntos del globo. Uno de estos buques, el *Lady Kennarway*, trasporta á Port-Philippe 200 jóvenes irlandesas. Esta es la tercera remesa de huérfanas irlandesas que ha salido este

año para las colonias de Australia. Las huérfanas han sido acogidas entre las que se distinguen por su buena conducta en los talleres irlandeses. Todas tienen de 14 á 19 años de edad. Antes de embarcarse estan dos ó tres dias en el depósito, donde sufren un exámen y se les prodgan todos los cuidados posibles. A bordo va un aya con tres dependientes de su sexo para cuidar á las jóvenes. En Port-Philippe las autoridades las reciben y las guardan hasta que marchan á su destino. En Post Auelaiide no faltan señoras caritativas que socorran á las mugeres que llegan solas á las colonias. La mayor parte de estas huérfanas son católicas romanas.

Ayer con arreglo al rescripto papal, el reverendo doctor Walsh, vicario apostólico del distrito central, fue instalado en la jurisdiccion episcopal del distrito de Lóndres, en la nueva catedral de San Jorge de los Campos. Se cantó un *Te Deum*. El prelado ocupó su silla, y el clero besó el anillo pontificio. No se leyó el rescripto del Papa: en el rescripto no se designa al reverendo doctor con el título de obispo, sino con el de vicario apostólico. El reverendo doctor Walsh es inglés, y ha sido protestante. Desde muy jóven abrazó la religion católica y entró en el colegio de San Omer. Hallábase en Francia cuando el imperio del terror, y á instancia de Robespierre fue encerrado en una prision, donde estuvo 18 meses. Tiene 72 años. Su coadjutor es el reverendo N. Wiseman, uno de los hombres mas instruidos de la Iglesia católica romana. Se le señala como sucesor probable del doctor Walsh. La torre de la iglesia tiene 180 pies de elevacion, y la cúpula 140: en todo son 320 pies. Las paredes de la torre tienen ocho pies de grueso. El reverendo doctor Doule, fundador de esta iglesia, dice que todavía se deben 11,000 libras esterlinas por la construccion, y que para acabar la obra se necesitan 8000.

El consejo de Liverpool se reunió el jueves bajo la presidencia del maire. El alderman Bramley Moore propuso que se diesen las gracias al Príncipe de Joinville, al duque de Aumale, al comandante del Lisbon, al almirante Grenelle &c. por los servicios que prestaron en el naufragio del *Ocean Monarch*. El celo y la actividad del Príncipe de Joinville han sido grandes, y causa una gran satisfaccion ver que un hombre de posicion tan elevada ha trabajado en salvar á los naufragos. El Príncipe les dió todo el dinero que llevaba en los bolsillos. El duque de Aumale y las Princesas se hallaron tambien á bordo y prestaron grandes servicios. La proposicion fue aprobada por aclamacion.

La Reina, á su llegada á Aberdeen, se ha dignado admitir una felicitacion de los habitantes de esta ciudad, presentada á bordo del *Yatch Real* por el corregidor y una diputacion. El preboste presentó á la Reina las llaves de la ciudad, y luego las recibió de su mano. Luego el preboste ofreció al Príncipe Alberto el derecho de ciudadano. En el desembarcadero se habia erigido un arco de triunfo con estas palabras escritas en letras de oro: *Victoria Welcome* (Bienvenida sea la Reina Victoria.) A la vista de Flamborough (or el lado de York-hire), el *Yatch Real* encontró una chalupa de guerra francesa que habia salido expresamente de Scarborough para recibir á la escuadra inglesa y saludar á la Reina. El comandante de la chalupa francesa mandó hacer salva y embarcar al pabillon inglés. S. M. se hallaba entorces sobre el puente y correspondió graciosamente al saludo que le hacia la chalupa francesa.

FRANCIA.

PARIS 11 DE SETIEMBRE.

Se ha hablado hoy en la Asamblea de la presencia en Paris de Mr. Galeco, encargado por el Gobierno de la Valiquia de desempeñar una mision cerca del general Cavaignac. Asígúrase que el enviado valaco ha venido á solicitar la intervencion activa de la República, en el caso en que la Rusia lleve á efecto sus amenazas de ocupacion.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

Unos cuantos filosofos amantes de la paz en ambos mundos han formado en Inglaterra una sociedad llamada «Liga de la universal fraternidad». El objeto de esta liga es la abolicion gradual de la guerra, y la sustitucion de medios pacíficos á la fuerza de las armas.

Sus doctrinas se hallan consignadas en un cuaderno que ha publicado bajo el título *Vinculo de la fraternidad*, impreso en Birmingham, en Inglaterra, y en Worcester (Massachusetts), en los Estados Unidos, por Mr. Elhu Burrit.

Los miembros de esta asociacion filantrópica se proponen, en medio de las circunstancias críticas en que se encuentra la Europa, de tener una gran reunion en Paris en la tercera semana de este mes. Cerca de cien personas respetables, en representacion de las principales ciudades de la Gran Bretaña, se proponen tomar parte en esta demostracion: su objeto es proponer la creacion de un tribunal superior de naciones para que decida como árbitro las desavenencias entre los pueblos. Esperan que enviados de todas las naciones se reunirán á ellos.

Se han adoptado disposiciones para hacer tan agradable como fácil el viaje de los comisionados que vengan de Lóndres, ó por dicha ciudad. La diputacion saldrá de aquella capital el martes, y estará de regreso en ella el sábado. Los gastos de viaje y de permanencia, comprendido el alojamiento, comida &c., solo ascenderá á 4 libras (100 francos).

Tenemos á la vista las circulares de la sociedad. Conocemos y hasta participamos las enfermedades de la humana naturaleza para entregarnos á unas ilusiones tan benéficas; pero al menos estas ilusiones tienen el mérito de ser el producto de una excelente intencion y de la mas noble de las causas. Por eso veriamos con placer á los amigos de las ideas filantrópicas en Francia tomar parte en la demostracion que 150 ó 200 hombres honrados y de buena fe vendrán á hacer entre nosotros.

En el *Semofra* de Marsella del 8 se leen las siguientes noticias acerca de la expedicion del Rey de Nápoles contra la Sicilia.

El paquete de guerra inglés, *Puerco Espin*, que llegó ayer á nuestro puerto, procedente de Malta, que ha tocado en Mesina y en Nápoles, ha conducido á Marsella dos pasa-

jeros, uno inglés y otro siciliano, los cuales salieron inmediatamente para París con dirección á Inglaterra. Supóñeseles portadores de pliegos para el Gobierno inglés, en los que se da conocimiento de los primeros resultados de la expedición napolitana.

Segun lo que ha podido descubrirse al arribo del *Puerco Espin*; parece que las tropas del Rey Fernando sufrieron un descalabro al efectuar el desembarco; pero se añade que en breve tomaron la ofensiva, y que obtuvieron un triunfo contra los sicilianos, en términos de que una parte de los regimientos suizos se apoderó de la ciudadela de Mesina.

El ataque ha debido ser vigoroso: por el próximo paquebote tendremos noticias mas circunstanciadas de estos sucesos.

En el *Times* del 7 leemos el siguiente artículo sobre los asuntos de Italia:

Aunque en Londres y en París se conoce toda la dificultad de conducir á buen término la mediación de que se han encargado estos dos Gabinetes en los asuntos del Norte de Italia, es fácil demostrar las deplorables consecuencias que habria tenido la negativa por parte de Inglaterra de cooperar á un arreglo amistoso, principalmente si tenemos presente que el objeto principal de las tres partes interesadas, Inglaterra, Francia y Austria, es la conservacion de la paz. Dos planes se han propuesto como bases de la negociacion. Las potencias mediadoras, aprovechando aunque tarde la oferta hecha por el Austria antes de la batalla de Goito, propusieron que se adoptase como límite del imperio la línea del Mincio, que se halla cubierta por dos rios, y por las fortalezas mas importantes de Italia, y que Venecia fuese constituida en ciudad libre como Hamburgo ó Lubek. Es cierto que de este modo, y sin grandes perjuicios por parte del Austria, se conciliaria el interes que Francia manifiesta por Italia; pero la cuestion del Milanesado quedaria sin resultado. Reunir el territorio de Milan á Cerdeña, lo cual no seria la mejor solucion, no podria llevarse á cabo ahora en vista de la agitacion que reina por ambos lados del Tesino. Constituir á Milan en República ó en ducado independiente seria causar la ruina de esta grande ciudad, y daria á los franceses, mandados por un jefe menos escrupuloso que Cavaignac, un pretexto para intervenir.

El segundo plan, que se supone fue el que prefirió el Gabinete austriaco y los hombres de Estado alemanes, consistia en reunir todas las provincias Lombardo-Venetas en un reino distinto, cuya corona se daria á un Príncipe de la casa imperial. Este Estado habria de tener una Constitucion independiente, una administracion italiana, y seguiria íntimamente unido al Austria por los lazos de un tratado de amistad y alianza. Pero la dificultad de realizar este proyecto consistia principalmente en la necesidad de una fuerza imponente austriaca para defender contra toda agresion las líneas del Mincio y el Adige.

Esta combinacion en opinion del Gobierno frances es tan poco favorable á Italia como la que se propuso antes de los últimos sucesos; pero nosotros pensamos de otro modo. Todos convienen en que el territorio situado al otro lado del Mincio no tiene grande importancia para una defensa militar; por lo tanto si sirve de límite á las posesiones austriacas, sin que haya un poder nuevo ó independiente intermediario, el Gabinete de Viena podrá fácilmente apoderarse de él. El Gobierno austriaco debe tener presente que, ademas del mantenimiento de la paz europea, nuestra mediacion tiene por objeto impedir una intervencion armada de los franceses en Italia.

La concentracion continua de tropas en Borgoña, la revista de 70,000 hombres que tuvo lugar la semana última en el campo de Marte, los inmensos preparativos del Gobierno de la República prueban que la administracion vigorosa del general Lamoriciere ha despertado en el ejército frances su antiguo poder y energia, y que la política de paz del general Cavaignac no le oculta la posibilidad de una guerra, aunque la estacion está muy adelantada. Por su parte, Carlos Alberto quiere romper otra vez las hostilidades si no se resuelve la cuestion en el término del armisticio; y sea el que fuere el resultado de otra lucha entre él y las fuerzas imperiales, es mas que probable que ejerceria una considerable influencia en las resoluciones del Gobierno frances. Las circunstancias exigen la paz; y si Austria considera los inmensos intereses que comprometerá con una respuesta hostil, creemos que cederá á la necesidad y hará concesiones, abandonando una pequeña porcion de territorio italiano que es inútil para su defensa y que no puede ser defendido.

NOTICIAS VARIAS.

SALIDA DE LOS ARABES DE MALAGA.—Dice el *Avisador* malagueño del 12:

Durante la funcion celebrada con motivo de la toma de posesion de este obispado, y antes en la misa conventual, quisieron entrar en la iglesia algunos de nuestros huéspedes africanos, que cada vez nos parecen mas horribles y desaseados, pero no se les permitió. Por nuestro lado pasaron algunos, y aseguramos formalmente que dejaron tras sí un rastro de fetidez que provocaba á náuseas. Dicese que con los susodichos africanos ha acontecido mas de un lance desagradable, pues son bastante atrevidos, particularmente con el bello sexo. Ayer se embarcaron para seguir su viaje á Alejandria todos los 304 que hemos tenido de huéspedes durante varios dias. Al pasar de las lanchas á los buques cayeron al agua uno ó dos, entre ellos una muger, sin que sufriesen mas daño que el de tomar un baño, que no les estaria de mas, atendiendo á su notorio desaseo.

RECUNDIDAD.—Leemos en el *Avisador* de Jaen correspondiente al 12 del actual:

En el dia de anteayer ha dado á luz Teresa Cortés, calle de Carretas, núm. 44, muger de Manuel de la Bella, tres robustos niños. El Sr. Jefe político, tan pronto como tuvo conocimiento de este suceso, mandó llamar al padre, y parece le hizo un regalo para que pudiese comprar el atilo correspondiente y alimentos á la madre. Sabemos tambien que por disposicion del Sr. alcalde corregidor se pagará por beneficencia la lactancia á uno ó dos de dichos recién nacidos.

ENANOS.—El famoso Tom-Pouce, este enano americano que continúa recorriendo las principales ciudades de Euro-

pa, tuvo desde hace algun tiempo un rival nacido en Prusia, que se ha dado en espectáculo sucesivamente en Manchester y otras ciudades comerciales de Inglaterra. Le habia usurpado su nombre inglés, *Tom Thumb*, y era tambien de una estatura sumamente diminuta; pero tenia de edad 63 años y una figura fea y disforme. Estaba casado con una muger alta de cuatro pies, y por consiguiente de una talla desproporcionada á la suya, que solo levantaba dos pies y medio. Cuando se disponia á volverse á Rusia con un caudal bastante considerable, murió de una apoplejia en Oldhan. Despues de una investigacion del coroner que certificó haber sido natural la muerte, el rival de Tom Thumb fue conducido á una capilla católica, y enterrado á presencia de un gran número de espectadores. Su viuda, rigurosamente enlutada, asistió al entierro.

EXPLOSION.—Acaba de saltar el polvorin del Bouchet (Seine-et-Oise). Estos últimos dias han sido convocados cuatro polvoristas para examinar varios barriles de pólvora-algodon que habian sido anegados cuando los acontecimientos de Junio, temiendo que pudieran servir á los insurrectos. No bien habian entrado los polvoristas, una explosion espantosa derramó la alarma en las columnas inmediatas: viéronse nubes de humo rojizo que envolvian el Bouchet, y no dejaban duda sobre las causas de aquella explosion, y al punto acudieron con socorros de todas partes; pero estos desgraciadamente eran inútiles, pues estaba hecho todo el mal sin que pueda saberse la causa de tan espantoso acontecimiento, porque sus únicos testigos fueron víctimas de él.

El edificio en que habian entrado los cuatro polvoristas quedó casi enteramente arrasado. Despojos humanos informes, mezclados con los escombros, fue todo lo que hallaron los primeros que llegaron allí. La conmocion fue tan espantosa que se conmovieron y casi se desarraigaron grandes árboles que se hallaban á alguna distancia.

En la copa de gigantescos álamos se han hallado barras de hierro torcidas y trozos de carne y de ropa. Una circunstancia se ha observado que puede dar una idea de la violencia de la explosion: en medio de una parte del muro que ha quedado en pie se ve un agujero que tiene el aspecto de una forma humana. Es mas que probable que una de las víctimas, antes de ser despedazada, habrá atravesado esa pared, dejando en ella como una huella de su forma.

VELOCIDAD DEL VAPOR.—El viaje mas rápido, segun el *Globe de Londres*, en caminos de hierro, acaba de hacerlo el locomotor *Courier*, de la compañía *Great Western Railway*, el sábado último.

El tren consistia en ocho carruajes, cuyo peso era de 4800 arrobas. Salió de *Didcot* á las tres 39 minutos y 47 segundos, y llegó á *Paddington*, que dista 53 millas, á las cuatro, 28 minutos y 43 segundos. Si se rebajasen las paradas que hizo para dejar y tomar pasajeros, equipajes &c., hubiera hecho el viaje á razon de 67 millas, 22 $\frac{1}{3}$ leguas por hora.

ANUNCIOS.

Elementos de economía política por José Garnier, traducidos por D. Eugenio de Ochoa, oficial del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Obra de texto aprobada por el consejo de instruccion pública para el próximo año académico.

Este excelente tratado se recomienda por tres cualidades preciosas en toda clase de obras, y muy señaladamente en las que han de servir de texto á la juventud, que son la sencillez, la claridad y el método. El estudio de este tratado basta para formarse una idea exacta de lo que es la ciencia económica, para conocer todos sus principios generales, todas sus verdades universalmente admitidas; para tener una nocion suficiente de los principales sistemas y de las diversas escuelas que han prevalecido hasta el dia en el dominio de la ciencia. No emplea el autor pomposas frases ni desciende á prolifos comentarios: su objeto es resumir la doctrina económica en fórmulas breves y fáciles de retener en la memoria; en suma, su obra, como él mismo declara en el prólogo, es la gramática de la ciencia: enseña á estudiar, y esto es en realidad lo que debe pedirse á un libro de texto. Las explicaciones necesarias corresponden á la enseñanza oral del profesor. En las aulas no se aprenden las ciencias; se aprende únicamente á estudiarlas: el serio y profundo estudio que reclaman lo hace el hombre, ya formado, en el silencio de su gabinete, en la observacion de los fenómenos sociales y en la práctica de los negocios.

Esta obra se halla de venta á 4 rs. en Madrid en las librerías de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2; de Sojo, Calleja y Sanchez, calle de Carretas; de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Pereda, calle de Preciados, número 39, y de Cuesta, calle Mayor, núm. 2, y en el despacho de la Imprenta nacional.

En las provincias á 4 rs. en las principales librerías y en las secretarías de todas las universidades é institutos del reino.

Aviso á los Sres. suscritores á las obras completas del vizconde de Chateaubriand, publicadas en Valencia por Don Mariano de Cabrerizo en 1843 á 1846:

Memorias de ultra-tumba.—Luego que el ilustre cantor de los *Mártires* cerró los ojos á la luz, merced quizá de la Providencia para que no viese el cúmulo de horrores que precisamente en aquellos mismos dias caian sobre su patria, y como que amenazaban borrarla del catálogo de los pueblos civilizados, fue natural que todos los hombres pensadores, todos los amigos del escritor del siglo se fijasen en las *Memorias de ultra-tumba*, en ese legado precioso que aquel les habia prometido para cuando dejase de existir, y de que el público habia visto ya algun raso en el primer tomo de la edicion completa, que reproduciendo la de los Sres. Pourrat hermanos, dimos principio á publicar en Valencia en 1843 en 25 tomos en 8º mayor; y de ahí es que muchos de nuestros antiguos suscritores se dirigieron inmediatamente á nosotros para recordarnos el compromiso que en cierto modo habiamos contraido con el público de traducir y dar á luz la referida obra póstuma luego que apareciese.

No lo habiamos olvidado por cierto, y así lo anunciamos muy pronto en los periódicos; mas para que el público pueda caminar en esta materia con todo conocimiento, nos

ha parecido oportuno enterarle de cuanto hemos sabido con respecto á la publicacion de esta obra, extractando para ello el periódico de París titulado la *Prensa*, cuyo propietario es el dueño del manuscrito, segun cesion que le hizo el autor en un convenio, cuyo art. 13 dice así:

«La insercion y la publicacion de las *Memorias de ultra-tumba* se realizará exclusivamente por la *Prensa* y sus folletines. La administracion de este periódico no podrá en ningun caso separar ó reimprimir los folletines para entregarlos en forma de coleccion ó volúmenes sueltos; y de consiguiente debe tenerse entendido que dichos folletines no podrán reimprimirse como suplemento, por hojas sueltas ni de otra forma alguna.»

En consecuencia de este artículo (dicen los redactores del referido periódico), «aguardar para abonarse á la *Prensa* á que las *Memorias de ultra-tumba* hayan empezado á aparecer, seria exponerse al riesgo de no poder recibir el principio de esta obra, cuya publicacion por otra parte se verificará muy luego.»

Por lo que hace á nosotros, hemos tomado nuestras medidas para recibir sin la menor demora los números de la *Prensa*; y traducidos segun vayan saliendo los folletines que contengan las *Memorias*, procederemos inmediatamente á su publicacion, que iremos dando en entregas de igual tamaño, papel é impresion que las *Obras completas* de que han de formar parte; y si con ellas se publican en Francia algunos grabados, desde luego los reproduciremos, confiando este trabajo al acreditado buril de D. Teodoro Blasco, de quien son las hermosas láminas que adornan la edicion valenciana.

El mérito de las obras de Chateaubriand es barto conocido para que tengamos que detenernos en encomiarlas; pero no será inoportuno observar que para acabar de poner el sello á la reputacion colosal de tan eminente escritor, los últimos sucesos de Francia han venido á confirmar las predicciones que hizo en sus *Memorias*, cuando á manera de un profeta parece anunciaba ya la conflagracion general de Europa y la suerte que estaba reservada al cetro de Luis Felipe. La puntualidad con que se han cumplido y siguen realizándose estos anuncios es una prueba relevante del profundo talento del autor, y añadirá de hoy mas un precio imponderable á sus obras.

Con el objeto pues de que las personas que gusten adquirir la coleccion completa puedan verificarlo á su comodidad, hemos resuelto abrir desde luego una nueva suscripcion á los 25 tomos de que consta, los cuales iremos entregando del modo que convenga á los suscritores, quienes satisfarán 20 rs. por tomo en Valencia y 21 en las provincias, franco de porte, advirtiendo á estos nuevos suscritores que recibirán gratis un tomo de las *Memorias de ultra-tumba*.

Como no nos es dable fijar los tomos que podrán componer estas *Memorias*, advertiremos á los que gusten suscribirse á ellas que su publicacion se hará por entregas en el tamaño y forma que hemos indicado, y por cada tomo de 400 á 500 páginas se satisfarán 20 rs. en Valencia y 22 en provincias.

Desde luego podrán los señores que deseen adquirirlas por suscripcion presentarse en las librerías siguientes á prestar solo su nombre; y cuando se les llame á recoger la primera entrega, satisfarán el valor de un tomo &c.

Puntos de suscripcion.

Valencia, Cabrerizo, editor.	Leon, Fernandez.
Madrid, Calleja.	Lérida, viuda de Corominas.
Albacete, Pedron.	Logroño, Ruiz.
Alicante, Ibarra.	Lugo, Pujol.
Algeciras, Castañs.	Mahon, Orfila.
Almería, Vergara.	Málaga, Martínez Aguilar.
Arévalo Onís.	Murcia, Benedicto.
Avila, Sastre Real.	Orense, Gomez Novoa.
Barbastro, Lafita.	Orihuela, Berrueto.
Barcelona, Oliveres y Saurí.	Palencia, García.
Badajoz, viuda de Garrilío.	Palma, Guasp.
Bilbao, García.	Pamplona, Longás y Ripa.
Burgos, Villanueva.	Pontevedra, Andrade.
Cáceres, Segura.	Reus, Roca.
Cádiz, Moraleda.	Salamanca, D. Telesforo Oliva.
Cartagena, Benedicto.	Santander, Riesgo.
Ceuta, Palacios.	Santiago, viuda de Rey Romero.
Córdoba, Berard.	Soria, Perez Rioja.
Cuenca, Mariana.	Tarragona, Puigrubi.
Coruña, Perez.	Tortosa, D. Vicente Miró.
Ecija, Vazquez.	Valladolid, Lezcano y Roldan.
Huelva, Palacios.	Velez-Málaga, Carbonell.
Huesca, D. Severo Alvarez.	Vitoria, Zarasqueta.
Jaen, Orozco.	Zamora, Vallecillo.
Jerez, Puiggener.	Zaragoza, Andres.
Gerona, Figaro.	
Sevilla, Hidalgo.	

TRAFROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Memorias de Juan Garcia*, comedia nueva, en tres actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en la que el primer actor D. Julian Romea desempeñará dos distintos papeles por exigirlo así el argumento.—La rondaña, música de D. Cristóbal Oudrid.—*Herir por los mismos filos*, sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*La cigarrera de Cádiz*, pieza andaluza en un acto.—Intermedio de baile.—Ejercicios de Mr. Macallister con el descanso aéreo de su esposa.

CIRCO DE PAUL. Mañana martes se ejecutará por primera vez la grande escena de Malek-Adhel y Matilde ó la conversion del moro, sacada de la historia de las Cruzadas de la célebre Madama Cotin, ejecutada por el Sr. Tourniaire haciendo el papel de Malek-Adhel, y la Sra. Monfroid el de Matilde, sobre dos caballos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.